Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual	5.300 ptas.	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	150 ptas. por línea (DIN A-4)
Semestral	3.180 ptas.	*Dtor.* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	100 ptas. por línea (cuartilla)
Trimestral	2.014 ptas.		1.000 ptas. mínimo
Ayuntamientos .	3.975 ptas.		Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958

Año 1989 | **Martes 24 de octubre** | **Número 202**

GOBIERNO CIVIL

Normas para facilitar las Elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, durante la jornada del día 29 de octubre de 1989

El Real Decreto núm. 1047/1989 disuelve el Congreso de los Diputados y el Senado, convocando Elecciones a ambas Cámaras para el domingo 29 del presente mes, siendo preciso facilitar al máximo el derecho de voto de todos los afectados, tanto trabajadores como funcionarios, a cuyo fin tiende el artículo 2.º del Real Decreto número 1087/1989, de 8 de septiembre (B. O. E. del 9), que dicta normas complementarias para la celebración de las Elecciones convocadas dicho día 29 de octubre de 1989.

En su virtud, y teniendo en cuenta lo previsto en el art. 37.3.d) de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, así como el art. 30.2 de la Ley 30/1984, de 3 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, así como las facultades que determina el art. 11 del Real Decreto número 3117/1980, de 22 de diciembre (B. O. E. de 2 de marzo de 1981) del Estatuto de los Gobernadores Civiles, se dispone:

1. — Permisos retribuidos para los afectados que participen como electores (art. 2.º-1 del Real Decreto 1087/1989, de 8 de septiembre).

a) Electores cuyo horario de trabajo no coincida en absoluto con el de apertura de las mesas electorales o lo haga en un período inferior a dos horas:

— En estos supuestos no tendrá derecho a permiso retribuido.

b) Electores cuyo horario coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales:

— Disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.

c) Electores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales:

— Disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.

d) Electores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales:

— Disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.

En los supuestos anteriores si, por cualquier causa, se viniese realizando una jornada inferior a la habitual de la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación existente entre la jornada de trabajo real y la jornada habitual.

Corresponderá al empresario u órgano de la Administración Pública pertinente la distribución, en base a la organización del trabajo, del período en que los electores dispongan del permiso para acudir a votar.

2. — Permisos retribuidos para el personal afectado que tenga la condición de Presidente, Vocales de mesas electorales e Interventores (art. 2.º-2 del Real Decreto 1087/1989, de 8 de septiembre).

— En el caso de Presidentes, Vocales y quienes acrediten su condición de Interventores tendrán derecho, excepto si se disfruta en dicha fecha el descanso semanal, a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación y a una reducción de su jornada de trabajo, en su caso, de cinco horas el día 30 de octubre próximo.

3. — Permisos retribuidos para quienes acrediten su condición de Apoderados (art. 2.º-3 del Real Decreto 1087/1989, de 8 de septiembre).

— Cuando se trate de Apoderados, el permiso sólo corresponderá a la jornada del día de la votación, si no se disfruta en tal fecha del descanso semanal.

4. — Si alguno de los afectados comprendidos en los núms. 2 y 3 de estas normas hubiera de trabajar en el turno de noche que comienza en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa u organismo público interesado podrá cambiar de turno, siempre a petición del afectado, de manera que pueda descansarse la noche anterior al día previsto para la votación.

5. — Las reducciones de jornada impuestas como consecuencia de los permisos previstos en el Real Decreto aludido y desarrollados en los precedentes apartados, no supondrán merma alguna de la retribución que, por todos los conceptos se viniera obteniendo, sirvien-

do como justificación adecuada la presentación de certificado de la votación o, en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

Burgos, 18 de octubre de 1989.— El Gobernador Civil, Francisco Cruz de Castro.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria con el núm. 94/89, promovido por Angel González Rodríguez y Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Amalia Ibarguchi Urruza, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el 30 de noviembre próximo y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de cuatrocientas mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 28 de diciembre próximo y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 26 de enero próximo y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la seunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca núm. dos. Plaza garaje planta sótano núm. dos, con 23,74 metros cuadrados, sita en Casa de la Vega, núm. 37, de Burgos, finca 24.908. Inscrita al tomo 3.542, libro 256, sección 3.ª, folio 150, valorado a efectos de subasta en cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Burgos, a 29 de septiembre de 1989. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6265.—7.800,00

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 34/88, a instancia de Banco de Castilla, S. A., contra Antonio Pérez García, esposa María del Mar González Román, Francisco Javier Pérez García, esposa María Azucena González Román, Antonio Pérez del Diego y esposa Aurora García Lozano, vecinos de Villaquirán de la Puebla (Burgos), sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad de los demandados.

Las fincas que se relacionan por testimonio adjunto.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 30 de noviembre próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 28 de diciembre, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día 26 de enero próximo y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 3 de octubre de 1989. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

* * *

D.ª M.ª José Domingo Brotons, en función de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Burgos.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 34/88, constan los particulares que literalmente copiados son como sigue:

Las fincas que se describen a continuación se hallan situadas en la localidad de Villaquirán de la Puebla, partido de Castrojeriz y provincia de Burgos.

1. — Urbana primera. Casa habitación sita en la calle Alta, s/n., compuesta de planta baja, distribuida en portal, dos habitaciones, cocina, cuadras y aseo, una planta alta, de cuatro habitaciones y desván. Ocupa una superficie de unos doscientas cuarenta metros cuadrados por planta, valorada en tres millones de pesetas. Inscrita al tomo 530, libro 56 del Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla, folio 79, finca 19.818.

2. — Rústica primera. Tierra excluida de Concentración, al sitio de Tabardo, de sesenta áreas. Linda Norte, Fidela Peña; Sur, Emiliana González; Este, Darío Delgado, y Oeste, Mario González, valorada en ciento ochenta mil pesetas. Inscrita al tomo 283, libro 25, folio 10, finca 14.627.

3. — Rústica segunda. Ladera excluida de Concentración, al sitio de San Cristol, de una hectárea. Linda Norte y Sur, lindes; Este, Hermógenes Martínez, y Oeste, Porfirio Orozco, valorada en trescientas mil pesetas. Inscrita al tomo 1.405, folio 143, finca 16.479.

4. — Rústica tercera. Tierra páramo, al sitio de El Royal, de setenta áreas y cuatro áreas. Linda Norte, el Cerro; Sur, cañada; Este, Francisco Miguel, y Oeste, José Miguel, valorada en ciento sesenta mil pesetas. Inscrita al tomo 1.473, libro 4, folio 183, finca 742.

5. — Rústica cuarta. Tierra ladera cultivable, al sitio de San Quirce, de cuarenta y ocho áreas. Linda Norte, Simón Salvador; Sur, Antonio Pérez; Este, Federico Díez, y Oeste, Saturnino Centeno, valorada en cien mil pesetas. Inscrita al tomo 1.473, libro 4, folio 175, finca 743.

6. — Rústica quinta. Tierra-páramo, al sitio de Los Royales, de treinta y dos áreas. Linda Norte, cerro; Sur, Gabino Gómez; Este, Román Calvo, y Oeste, Crescenciano Vicente, valorada en ochenta mil pesetas. Inscrita al tomo 199, libro 10, folio 108, finca 17.004.

7. — Rústica sexta. Tierra-páramo, al sitio Los Ventosos, de cincuenta y dos áreas. Linda Norte, Arsenia Rastrilla; Sur, Mario González; Este, raya, y Oeste, camino, valorada en ciento cincuenta mil pesetas. Inscrita al tomo 199, folio 12, finca 17.005.

8. — Rústica séptima. Tierra-páramo, al sitio de Barco Bernejo, de veintidós áreas. Linda Norte, Calixto Martínez; Sur, Este y Oeste, Antonio Delgado, valorada en sesenta mil pesetas. Inscrita al tomo 199, libro 12, folio 111, finca 17.006.

9. — Rústica octava. Tierra a Las Canalejas, de veintidós áreas. Linda Norte y Este, camino; Sur, Anacleto Antón, y Oeste, Honorio Delgado, valorada en ochenta y cinco mil pesetas. Inscrita al tomo 199, libro 12, folio 112, finca 17.007.

10. — Rústica novena. Ladera al sitio de Monasterio, de setenta y dos áreas. Linda Norte, linde; Sur, camino; Este, Porfirio Orozco, y Oeste, Víctor Pérez, valorada en doscientas cincuenta mil pesetas. Inscrita al tomo 199, libro 12, folio 114, finca 17.008.

11. — Rústica décima. Tierra al sitio de Los Berrales, de doce áreas. Linda Norte, arroyo; Sur, Cándido Antón; Este, Mauro Delgado, y Oeste, Mario González, valorada en cuarenta y dos mil ptas. Inscrita al tomo 199, libro 12, folio 115, finca 17.009.

12. — Rústica once. Ladera al sitio de Las Guindalfras, de cuatro áreas. Linda Norte y Sur, linde; Este, Victoriano González, y Oeste, Mario González, valorada en ocho mil pesetas. Inscrita al tomo 199, libro 12, folio 117, finca 17.010.

13. — Rústica doce. — Tierra-ladera, al sitio de Hontanillas, de sesenta áreas. Linda Norte, camino; Sur, cerro; Este, Leonardo Rastrilla, y Oeste, Jesús Delgado, valorada en ciento cincuenta mil ptas. Inscrita al tomo 1.473, libro 4, folio 740, finca 740.

14. — Rústica trece. Tierra-ladera, al sitio de Cañuelo, de dos hectáreas. Linda Norte, Mauro Delgado; Sur, cerro; Este, Alberto Antón, y Oeste, Darío Delgado, valorada en quinientas mil pesetas. Inscrita al tomo 1.475, libro 4, folio 171, finca 741.

15. — Rústica catorce. Tierra-ladera, al sitio de San Cristóbal, de una hectárea. Linda Norte, Sur y Este, linde, y Oeste, Pedro del Olmo, valorada en doscientas cincuenta mil pesetas. Inscrita al tomo 1.049, libro 98, folio 36, finca 9.867.

16. — Rústica quince. Páramo, al sitio del Comendador, de 48 áreas, valorada en diez mil pesetas. Inscrita a tomo 199, folio 103, finca 17.001.

17. — Rústica dieciséis. Páramo, al sitio de Cabaña Rodrigo, de setenta y dos áreas, valorada en ciento ochenta y cinco mil pesetas. Inscrita al tomo 199, folio 105, finca 17.002.

18. — Rústica diecisiete. Páramo a Tablín, de 72 áreas, valorada en doscientas quince mil pesetas. Inscrita al tomo 199, folio 106, finca 17.003.

19. — Rústica dieciocho. Cereal secano, al sitio de Camino Villaldemiro, de la localidad de Los Balbases, de setenta y cinco áreas y sesenta centiáreas. Concentrada indivisible. Número 4 del Plano General. Linda Norte, finca 5, de Mauro Delgado; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, finca 3, de Emiliano Centeno, valorada en trescientas setenta y cinco mil pesetas. Inscrita al tomo 1.496, libro 68, folio 126, finca 13.598.

Lo precedentemente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para constancia expido el presente en Burgos, a 3 de octubre de 1989. — El Secretario, María José Domingo Brotons.

6216.—27.000,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 350/89, seguido por estafa, en virtud de denuncia presentada por Renfe, contra Juan Manuel Allende Baragaño, se ha acordado citar a Juan Manuel Allende Baragaño, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 21 de noviembre y hora de las 11,05, al objeto de asistir a la celebra-

ción del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 6 de octubre de 1989. — El Secretario (ilegible).

6367.—1.950,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en os autos de apremios gubernativos, por descubiertos en seguros sociales, seguidos contra D. Isidro Sanz Barahona, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

Torno Revólver Pr. 50-R de 5 CV., 250.000 pesetas.

Torno Revólver Heineman RN-70-E, de 5 CV., 900.000.

Torno Revólver Herbert, Mod. 2-D de 3 CV., 350.000.

Torno Revólver Herbert, Mod. 2-D de 3 CV., 350.000.

Torno Revólver Echeyve 25 mm. de 1 CV., 50.000.

2 Tornos Revólver Rodríguez 50 de 5 CV., 450.000.

1 Cepillo Puente DYE de 2,50 curso y 5 CV., 60.000.

Mandrinadora Aurrerá-90, 450.000.

Punteadora eléctrica Diki, 50.000.

Rectificadora Jarbe RH-2000 de 14 CV., 300.000.

Rectificadora Fabrepto-RTD-3000, 300.000.

Torno punteador marca Lizuan-CR 75 de 3 CV., 35.000.

Torno fresadora Bohule, referencia 3374, 6.000.000.

Mandrinadora punteadora Dixi-Le Leclo, núm. 861, 2.500.000.

Talladora Magg-SH-75-C 5969, 2.500.000.

Talladora sin marca, 50.000.

Máquina de hacer excéntricos Sig, ref. HRF-500, 2.500.000.

Rectificadora plana marca Favretto, ref. RTD 3000, núm. 792, 3.000.000.

Rectificadora plana marca Donobat, ref. 1600, 1.500.000.

Rectificadora plana marca Ingar-PLB-175 de 1 CV., 50.000.

Rectificadora cilíndrica marca Harbert-RH-1600 de 8,5 CV., 250.000.

Rectificadora cilíndrica marca Harbert-RH-200 de 14 CV., 300.000.

Cepillo limadora marca Sacia L-500 de 2 CV., 80.000.

Cepillo limadora marca D y E., 100.000.

Cepillo puente marca D y E de 17 CV., 250.000.

Cepillo puente marca D y E de 2,5 m. y 5 CV., 60.000.

Sierra mecánica marca Uniz, 25.000.

Sierra mecánica marca Uniz, 25.000.

Sierra cinta carpintería Kirchener, motor AEG, 25.000.

Cepilladora carpintería con motor Siemens, 50.000.

Desgruesadora Kirchener-Leipeig, 15.000.

Torno de carpintería sin marca, 10.000.

Disco de carpintería, motor Siemens de 4 CV., 5.000.

51 taquillas metálicas vestuarios a 1.000 ptas. unidad, 51.000.

Torno paralelo Frasa-M6-1500, 150.000.

Torno paralelo Geminis G-870, 700.000.

20 bancos de taller con tornillo, 80.000.

Reloj de control de entradas y salidas Ursus, 40.000.

500 casilleros de fichas de control entradas y salidas, 15.000.

27 taquillas metálicas vestuarios a 600 ptas. unidad, 16.200.

Máquina de hacer tipo de letra marca Kugo, 700.000.

Máquina de hacer tipo de letra marca Kugo, 800.000.

1.000 paquetes de letras y números de 5 Kgs., 3.000.000.

Caldera de calefacción completa, 400.000.

Pulidora Zubia, 50.000.

Horno metálico, 50.000.

1 Horno paralelo marca Unitor, de 5,5 CV., 200.000.

1 Torno paralelo marca Tor de 1 m. e. p. de 3 CV., 130.000.

4 Tornos paralelos Micrtor 0,60 mep. de 3 CV., 500.000.

Torno Revólver Damobat Imezg-35, 450.000.

Fresadora Jarbe, 400.000.

Fresadora Jarbe, 400.000.

Torno paralelo marca Unitor de 5 CV., 210.000.

24 bancos de taller con tornillo a 10.000 pesetas, 240.000.

Fresadora Zayen Universal de 4 CV., 350.000.

Fresadora Sacen Universal de 2 CV., 200.000.

Fresadora Biz Universal de 2 CV., 80.000.

Fresadora Correa-Fou Universal de 3 CV., 75.000.

Mandrinadora Vaf, 150.000.

Mandrinadora Vaf, 100.000.

2 Mandrinadoras C y E, 700.000.

Taladro Tago-M-900 Radial, 150.000.

Taladro Tago Radial, 250.000.

Máquina afilar herramientas Alas-Sazen, 150.000.

Máquina afilar herramientas Elite-AR-5E, 150.000.

Soldadora eléctrica Lancor-Himmel de 1.460, 100.000.

Soldadora eléctrica MEK, 30.000.

Soldadora eléctrica Giesa, 25.000.

Comprensor de aire de 25 CV., 350.000.

Comprensor de aire de 50 CV., 700.000.

2 Grúas puente con polipasto de 10 mt. y 3 Tm., 1.000.000.

Grúa puente con polipasto de 10 mts. y 6 Tm., 600.000.

Grúa puente de mano con polipasto de 45 mt. y 2,5 Tm., 200.000.

Horno de fundición de bronce, 100.000.

Molino de arena exterior, 100.000.

100 Cajas de moldeo dobles, 1.000.000.

Un cubilete, 800.000.

Máquina de escribir Olivetti, Lexicon 80 con carro de 160, 6.000.

Máquina de escribir eléctrica marca Olivetti, Mod. Edittor 3, 19.000.

Calculadora Olivetti divi-suma GT-24 Elec., 10.000.

Calculadora facturadora eléctrica marca Olivetti Ibrea, 50.000.

4 Mesas metálicas de despacho tipo AF, 16.000.

2 Mesas de dibujo Laster-Florett-Tanag, 30.000.

Archivador Mod. AF de cuatro cajones, 4.000.

2 Armarios de archivo de planos, 20.000.

Mesa metálica tipo AF para teléfono, 1.000.

4 Sillones de despacho, forrados de skay verde, 2.000.

2 Sillas de oficina en skay negro, 500.

3 Máquinas afilar herramientas Letg, 240.000.

41 taquillas de taller, metálicas, para herramientas, 143.000.

Finca propiedad del apremiado D. Isidro Sanz Barahona y su esposa doña María de los Angeles Garay Ideal, para su sociedad ganancial situada en la carretera de Madrid-Irún, Km. 234, término de Burgos, en el Registo de la Propiedad de Burgos, al libro 1, tomo 2.337, folio 217, sección 3.ª y finca número 79, de 8.231 m.² de cabida y con los siguientes linderos: Norte, finca de que se segrega; Sur, en línea de 57 m.² con la carretera de Madrid-Irún; Este, con la propiedad de D. José Manuel Ortega Estefanía y finca segregada, y Oeste, con Prax, S. A. y Cema, S. A. Dentro de esta finca se encuentra un pabellón de 23,90 metros de longitud y 5,95 metros de anchura y la nave de 51 metros de longitud y 40,65 metros de anchura, valorada en 25.000.000.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, calle San Pablo, 12, el 20 de noviembre de 1989, a las doce horas de su mañana.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 % del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el rematante no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el organismos acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando el principal y costas.

Cuarta. — Se significa que los autos, expedientes y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere el art. 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil estará de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta cama bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores preferentes al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 12 de septiembre de 1989. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6276.—22.350,00

Cédula de notificación

En Autos de Ejecución forzosa números 48 y 96/89, seguidos a instancia de D.ª Concepción Sáinz Blanco contra D. Domingo López Cruzado, sobre cantidad y despido ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número 2 de Burgos la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Rubén Antonio Jiménez Fernández.

En Burgos, a 24 de julio de 1989.

Dada cuenta, se considera embargada a todos los efectos legales la siguiente finca urbana propiedad del demandado: Mitad indivisa urbana planta baja, mano izquierda, con su prolongación de pabellón industrial anejo a la misma, de la casa de esta ciudad núm. 33 de la Avenida de Palencia, que ocupa toda una superficie de 545, 10 m.² de los 760 m.² que hace toda la finca de que forma parte. Linda por el frente o Norte, por donde tiene su entrada, en línea de ocho metros, veinticinco centímetros, con la Avda. de Palencia y en otra línea de once metros setenta y cinco centímetros con la planta baja mano derecha de la misma casa, de ciento cuarenta y cinco metros y diez decímetros cuadrados de superficie al Sur o espalda, en línea de veinte metros, con terreno de los señores Conde, Cuesta y González Tablas; al Este o izquierda entrando, en línea de treinta y ocho metros, con terreno de los mismos señores, y al Oeste o derecha, en línea de veintitrés metros, con terrenos de los indicados señores.

En la parte posterior del pabellón existe una entreplanta de ciento veinte metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Burgos al folio 50 del tomo 2.215 del Archivo, libro 261 del Ayuntamiento de Burgos, finca núm. 16.776.

Notifíquese este proveído al deudor-ejecutado don Domingo López Cruzado, requiriéndole para que, en el plazo de tres días, manifieste si la finca embargada está arrendada a otra persona, entendiéndose libre de arrendamiento en el caso de que no se efectúe ninguna manifestación al respecto, y, una vez que sea firme, líbrese por duplicado mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad núm. 4, a fin de que se practique anotación preventiva de embargo y se expida certificación de cargas y gravámenes. Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma al deudor ejecutado D. Domingo López Cruzado, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible). 5890.—5.700,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Manuel Tablado Carrión, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la calle de La Puebla, número 10, para adaptarlo a Cafetín.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de

la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 2 de octubre de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

6395.—3.600,00

Servicio de Urbanismo

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Area de Actuación G-2 «Sector Nordeste»

Por acuerdo plenario de 22 de junio de 1989 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle del Area G-2 «Sector Nordeste», promovido por D. David Dobarco Maruri, entendiéndolo aprobado definitivamente para el caso de que no se presentaren alegaciones durante el período de participación pública.

Sometido a información pública mediante inserciones del acuerdo en el Diario de Burgos de 7 de julio de 1989, «Boletín Oficial» de la provincia de 10 de agosto de 1989 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, habiéndose notificado personalmente a los interesados y transcurridos los plazos preceptivos resulta no haberse presentado ninguna alegación al Estudio, por lo que en ejecución del acuerdo plenario antes referido, esta Alcaldía, ha dispuesto:

Considerar definitivamente aprobado con fecha 2 de octubre de 1989 en los mismos términos de la aprobación inicial, el Estudio de Detalle del Area de Actuación G-2 «Sector Nordeste», promovido por D. David Dobarco Maruri. Comuníquese la aprobación a la Comisión Provincial de Urbanismo y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme determina el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y, contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, a 2 de octubre de 1989. El Alcalde, José María Peña San Martín.

6239.—2.625,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento de resolución de la Alcaldía-Presidencia y de la base 4.ª-1 de la convocatoria de provisión, mediante concurso de méritos, de dos puestos de trabajo de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios de la escala de Administración Especial de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se hace público:

1.° — Aprobar las siguiente lista de admitidos:

D. Orestes Ortega Lagos.
D. Félix Aldea Gutiérrez.
D. Ignacio Santiago Anuncibay.

2.° — La Comisión de Valoración estará constituida en la forma siguiente:

Presidente. —

Titular: D. Julián Simón Romanillos, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: D. Julián Fernández Novoa, Concejal Delegado de Gobierno y Personal del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Vocales. —

D. José Mariñán Pinedo, Concejal Delegado de la Policía Municipal, Bomberos y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

D. José Angel Amo Angulo, Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

D. Juan Luis González de Ubieta, Jefe del Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Titular: D. Francisco Javier Pindado Minguela, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, quien también actuará como Secretario de la Comisión de Valoración.

Suplente: D. Luis Sabando Villanueva, Oficial Mayor Letrado del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, quien también actuará como Secretario de la Comisión de Valoración.

Un miembro de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, con voz pero sin voto.

Contra la constitución de la Comisión de Valoración podrán formular las reclamaciones pertinentes en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.° — La constitución de la Comisión de Valoración y el comienzo del concurso tendrá lugar en este Ayuntamiento, el día 6 de noviembre de 1989, a las 11 horas de la mañana.

Miranda de Ebro, a 11 de octubre de 1989. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

En cumplimiento de resolución de la Alcaldía-Presidencia y de la base 4.ª-1 de la convocatoria de provisión, mediante concurso de méritos, de dos puestos de trabajo de Cabo de la Policía Municipal de la escala de Administración Especial de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se hace público:

1.° — Aprobar la siguiente lista de admitidos:

D.ª M.ª Dolores Vesga Marqués.
D. Luis Villarán Gutiérrez.

2.° — La Comisión de Valoración estará constituida en la forma siguiente:

Presidente. —

Titular: D. Julián Simón Romanillos, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: D. Julián Fernández Novoa, Concejal Delegado de Gobierno y Personal del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Vocales. —

D. José Mariñán Pinedo, Concejal Delegado de la Policía Municipal, Bomberos y Protección Civil del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

D. José Escalante Castarroyo, Suboficial de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

D. Fernando Sanz, Jefe de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Titular: D. Francisco Javier Pindado Minguela, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, quien también actuará como Secretario de la Comisión de Valoración.

Suplente: D. Luis Sabando Villanueva, Oficial Mayor Letrado del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, quien también actuará como Secretario de la Comisión de Valoración.

Un miembro de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, con voz pero sin voto.

Contra la constitución de la Comisión de Valoración podrán formular las reclamaciones pertinentes en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.° — La constitución de la Comisión de Valoración y el comienzo del concurso, tendrá lugar en este Ayuntamiento, el día 6 de noviembre de 1989, a las 9 horas de la mañana.

Miranda de Ebro, a 11 de octubre de 1989. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

6380.—10.462,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción del art. 150, punto uno de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, la aprobación del expediente de modificación de créditos del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1989, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 16 de agosto del presente año, que ofrece el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Cap 1. — Retribuciones de personal; Aumento, 7.200.000 pesetas; Disminución, 7.350.000 pesetas.

Cap. 4. — Transferencias corrientes; Aumento, 150.000 pesetas.

Cap. 6. — Inversiones reales; Aumento, 3.000.000 de pesetas; Disminución, 3.000.000 de pesetas.

Importes totales: Aumento, pesetas, 10.350.000; Disminución, pesetas, 10.350.000.

Aranda de Duero, a 20 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

5993.—2.025,00

Ayuntamiento de Revillarruz

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1989, el proyecto técnico de construcción de una Casa Consistorial y Consultorio médico en Revillarruz, redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos Andrés Marcos, con un presupuesto de ejecución de 11.971.146 pesetas, queda expuesto al público, por un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Revillarruz, a 11 de octubre de 1989. — El Alcalde, Julián del Pozo Velasco.

6391.—1.125,00

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1989, el Presupuesto General para el ejercicio de 1989, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, tal como determina el art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 446 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante esta Corporación Municipal.

Tal como dispone el art. 447 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, están legitimados para entablar recurso contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el núm. 1 del artículo 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril:

a) Los habitantes del territorio de la respectiva Entidad Local.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre que, en este último caso, tuvieren la facultad de gestionarlos o defenderlos, con arreglo a las normas legales o a las disposiciones de sus Estatutos.

Unicamente podrán entablarse recursos contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el texto refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, a virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo o consignarse para el de atenciones que no sean de competencia de aquélla.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados.

No se admitirán contra el presupuesto reclamaciones, peticiones ni observaciones sobre tarifas u ordenanzas de recursos de las Entidades Locales, aun cuando constituyan la base de los ingresos consignados en aquél, por ser objeto de procedimiento establecido para la aprobación de tales ordenanzas.

En Santa María del Invierno, a 13 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5801.—2.250,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para la contratación por subasta del aprovechamiento de maderas de 1989, se hace público que durante ocho

días hábiles a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio estará expuesto al público en la Secretaría Municipal el citado pliego para su examen y presentación de reclamaciones.

A reserva de las reclamaciones que pudieran presentarse y previa autorización de la Jefatura Provincial de Montes, se anuncia simultáneamente subasta pública para el aprovechamiento que será aplazada en caso de reclamaciones.

1. — Objeto: Aprovechamiento forestal de 700 pinos pináster, con un volumen de 343 m.³ de maderas y 41 de leñas, de los montes Manojar 7-A y Pinar 8-A del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel.

2. — Precio de tasación: 1.040.275 pesetas. Licitación al alza.

3. — Garantía provisional: 5 %, 52.014 pesetas.

4. — Garantía definitiva: 6 % de la adjudicación.

5. — Presentación de plicas: Hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

6. — Celebarción de la subasta: A las 13 horas del siguiente día hábil, transcurridos veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

7. — Segunda convocatoria: En caso de quedar desierta la subasta, se celebrará en segunda convocatoria, el décimo día hábil, a contar del siguiente hábil al de la celebración de la primera, en iguales condiciones.

8. — Modelo de proposición:

D. ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ...., con residencia en ....., calle ....., núm. ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número ....., de fecha ....., en los montes Manojar y Pinar de Villanueva de Gumiel, ofrece la cantidad de ..... pesetas.

Villanueva de Gumiel, a ..... de ..... de 1989.

9. — Documentación a acompañar con la proposición.

1. — Justificante de constitución de garantía provisional.

2. — Declaración de no hallarse incurso en incapacidad ni incompatibilidad para contratar con la Administración.

3. — Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.

10. — El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento el IVA que corresponda sobre el precio de adjudicación.

Villanueva de Gumiel, a 8 de agosto de 1989. — El Alcalde (ilegible).

6077.—6.750,00

Ayuntamiento de Puentedura

Debidamente autorizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes y aprobado por este Ayuntamiento, se saca a subasta única el siguiente aprovechamiento:

76 chopos del país, con unos 35 metros cúbicos aproximadamente.

48 chopos papeleros, con unos 30 metros c. aproximadamente.

Precio de licitación, 475.000 pesetas al alza.

La citada madera se encuentra en el término municipal de Puendura, al sitio de las Adoveras y Arroyo del Valle.

Forma de subasta: Pliego cerrado. Fecha y lugar, día 27 de octubre, a las 16 horas en el Salón del Ayuntamiento.

Presentación de plicas: Hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Fianza provisional: 3 por 100 y definitiva el 6 por 100.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para ser examinado los días y horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puentedura, 2 de octubre 1989. El Alcalde (ilegible).

6478.—2.300,00

Anuncios particulares

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

La Junta de Gobierno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria del día de ayer, en relación a la convocatoria de elecciones parciales para cubrir las vacantes de Presidente de este Colegio y de un Vocal de citada Junta representante de los Secretarios de la categoría de entrada (B.O.P. número 181, de 21-9-89), en cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 25.4 del Reglamento de los Colegios, a la vista de las respectivas propuestas, acordó proclamar provisionalmente las siguientes candidaturas:

Para Presidente

D. Fernando Sagredo Arce.

Subescala: Secretaría Intervención (integrado).

Destino: Secretario propietario del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos y agrupado.

D. Elfidio Vilda García.

Subescala: Intervención Tesorería (categoría superior).

Destino: Interventor General propietario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Para Vocal de la Junta

D. Santos Calvo Castro.

Subescala: Secretaría (categoría de entrada).

Destino: Secretario propietario del Ayuntamiento de Madina de Pomar.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que hasta las doce horas del día 4 de noviembre próximo podrán presentarse en las Oficinas de este Colegio, por escrito, las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la proclamación anteriormente indicada.

A su vez se indica que, a reserva de las reclamaciones que puedan producirse y del resultado de su resolución, el acto de votación correspondiente a las elecciones de que se trata tendrá lugar en la Sede de este Colegio, (calle San Pablo, 14, 2.º derecha), el día 5 de noviembre del año en curso, dando comienzo a las doce horas y concluyendo a las trece la primera votación, continuando en forma reglamentaria, si así procede.

Burgos, 20 de octubre de 1989. El Presidente en funciones (Vicepresidente), Luis Gonzalo.

6481.—6.000,00

IMPRENTA PROVINCIAL